



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 267-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N°: 021-2017-P/AUT-UNICA del 09 de Febrero del 2017, expedido por el Presidente de la Asamblea Universitaria de la UNICA, quien remite la Resolución N°: 02-AUT/P.UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 57° acápite 57.5) de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el art. 201° inc. e) del Estatuto Universitario de la UNICA, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de elegir anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor de la Universidad, respectivamente;

Que, según el art. 75° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con los arts. 146°, 247° y 248° de Estatuto Universitario de la UNICA, el Tribunal de Honor Universitario, tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;



Handwritten signature and date at the bottom of the page.



Que, el décimo primer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N°: 30220 establece que: "Aprobado el Estatuto de la Universidad y el referido cronograma, la Asamblea Estatutaria asume transitoriamente las funciones de la Asamblea Universitaria, hasta la elección de las nuevas autoridades";

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA del 7 de Febrero del 2017, los miembros en votación secreta procedieron a elegir a los docentes que conformarían el Tribunal Honor Universitario, siendo electos los siguientes docentes principales: Galindo Pasache Juan en calidad de Presidente, Benavides Ricra Carlos y Alvarado Alfaro Susana en calidad de miembros, de conformidad a lo dispuesto en el art. 57° acápite 57.5) de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con los artículo 247° y 248°, en lo pertinente del Estatuto Universitario y artículo 1° de la Resolución N° 006-2016-SUNEDU/CD;

Que, mediante la Resolución N°: 02-AUT/P-UNICA-2017 del 8 de Febrero del 2017, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa como integrantes del Tribunal Honor Universitario a los profesores principales: Galindo Pasache Juan en calidad de Presidente, Benavides Ricra Carlos y Alvarado Alfaro Susana en calidad de miembros;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 8 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución N° 02-AUT/P-UNICA-2017, emitido por la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **DESIGNAR** como integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes docentes principales:

- |                          |   |            |
|--------------------------|---|------------|
| - GALINDO PASACHE JUAN   | - | PRESIDENTE |
| - BENAVIDES RICRA CARLOS | - | MIEMBRO    |
| - ALVARADO ALFARO SUSANA | - | MIEMBRO    |

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Asamblea Universitaria Transitoria, SUNEDU, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

Que, la presente resolución, se encuentra exacta y  
conforme a su original que he examinado, de lo que doy fé.



*Arce*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (i)



*Arce*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL